EJECUTIVO: 2019-00612 00
Demandante: RF Encore S.A.
Demandado: Reinaldo Luis Escorcia Acevedo C.C. 1.082.994.415,

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado del demandante Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita el levantamiento de las medidas. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 3 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO: 2019-00612 00
Demandante: RF Encore S.A.
Demandado: Reinaldo Luis Escorcia Acevedo C.C. 72,146,921

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mayo tres (3) de Dos mil veintiunos (2021).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Ofíciese en tal sentido.

Tercero: Una vez ejecutoriado el presente auto ordenes el archivo del expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

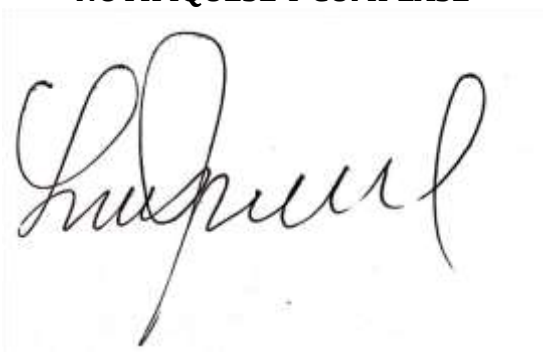

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9bf26021d75bdaf97a4a007ae1372b79c2655c2a662e50296b5e578f6f69fde

Documento generado en 03/05/2021 11:01:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica